



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la actualización de la tabla salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias, en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de sector trabajos forestales y aserraderos de madera del Principado de Asturias (expediente C-018/2021 código 33000935011978), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 10 de febrero de 2022, en la que se acuerda la actualización de la tabla salarial para el año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 16 de febrero de 2022.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA n.º 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2022-01195.

ACTA ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE "TRABAJOS FORESTALES Y ASERRADEROS DE MADERA" DE ASTURIAS

En Oviedo, el día 10 de febrero de dos mil veintidós se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Trabajos forestales y aserraderos de madera" para proceder a revisar las tablas salariales de 2021, con asistencia de los siguientes miembros:

Representación Empresarial:

D.ª Susana Martínez Prieto

D. Pedro Suárez Tomás

Representación Laboral

CC.OO. del Habitat

D. Juan M Payo Hidalgo

UGT FICA

D.ª Pilar Iglesias García

ACUERDAN

1.º La revisión salarial año 2021. Según se establece en el art. 15 del Convenio de referencia se aplica la cláusula de revisión salarial siguiente:

Para el año 2021, se pacta una cláusula de revisión salarial que será de aplicación sobre la tabla salarial vigente a 31 de diciembre del año 2020 y que consistirá en la diferencia entre el IPC real del año 2021 y el 2% pactado. Dicha cláusula de revisión tendrá efectos retroactivos a la fecha en que el IPC real supere de manera definitiva el aludido 2% y servirá, por consiguiente, caso de que operase, como base de cálculo para el incremento salarial de 2022.

Esta revisión tiene efecto desde el mes de agosto de 2021, inclusive.



Tabla salarial 2021 con la cláusula de revisión aplicada:

Nivel	Salario base día año 2021 (revisado)	Paga Ver. -Nav. Año 2021 (revisado)
1	45,99	1.897,41
2	43,20	1.782,66
3	39,53	1.630,67
4	37,36	1.540,88
5	35,97	1.484,02
6	35,22	1.452,16
7	34,43	1.421,36

Plus de asistencia (año 2021 revisado): 135,68 € mensuales.

2.º Se autoriza a D.ª Susana Peláez Álvarez, con DNI ***0472** para que realice los trámites oportunos para el registro oficial de este acta.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente acuerdo en Oviedo a 10 de febrero de dos mil veintidós.